

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

MDPyEP/DESPACHO/Nº 018.2024

La Paz, 05 FEB 2024

DESIGNACIÓN AL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE CONOCE BOLIVIA, COMO RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LICITACIÓN PÚBLICA, APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATACIÓN MENOR Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EN APOYO AL CONTROL EXTERNO POSTERIOR.

VISTOS:

La Nota Interna NI/MDPyEP/DGAA/UA/AC Nº 0020/2024 de 17 de enero de 2024, emitido por el Director General de Asuntos Administrativos, el Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ Nº 0024/2024 de 24 de enero de 2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, demás documentación que convino ver, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidas por la Constitución Política del Estado, disponiendo en los Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175, entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

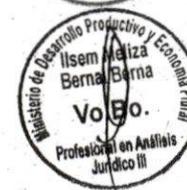
Que los Parágrafos I y II del Artículo 5 de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando este emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias; y la competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y sólo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente Ley.

Que el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009, en su Artículo 2 establece que las NB-SABS, tiene como objetivos establecer los principios, normas y condiciones que regulen los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Nº 1178 y establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios.

Que los Incisos c), d) y f) del Artículo 32 del referido texto normativo refiere que, la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son; designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que el Artículo 74 del referido texto normativo señala que, en el ámbito de las facultades conferidas a la Contraloría General del Estado por el Artículo 42 inciso a) de la Ley Nº 1178 y el inciso i) del Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 23215, de 22 de julio de 1992, la contratación de firmas o servicios profesionales de auditoría, deberá sujetarse al reglamento de la Contraloría General del Estado.

Que el Artículo 20 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (R/CE-09), en su 8va. Versión, aprobado por Resolución de la Contraloría General del Estado Nº CGR/101/2008 de fecha 9 de mayo de 2008, establece que la MAE de la entidad



COPIA LEGALIZADA

convocante, es responsable del proceso de contratación de Profesionales Independientes o Firmas de Auditoría, desde el inicio hasta la suscripción del contrato, debiendo entre otros, designar mediante Resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación, designar a los integrantes de la Comisión de Recepción y suscribir los contratos.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29727, de 1 de octubre de 2008, establece la creación de la entidad CONOCE – BOLIVIA, como institución pública desconcentrada, dependiente del Ministerio de Producción y Microempresa (actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural), conforme a las características establecidas en el Artículo 31 del Decreto Supremo N° 28631.

Que el Artículo 14 del citado Decreto, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4543, de 21 de julio de 2021, dispone que CONOCE – BOLIVIA está destinada a incentivar el turismo, a la promoción del turismo con paquetes turísticos, mercadeo, capacitación, formación, asistencia técnica, inversión para el desarrollo del turismo y prestación de servicios turísticos.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4389 de fecha 09 de noviembre de 2020, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA, designó al ciudadano NÉSTOR HUANCA CHURA como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Administrativos mediante Nota Interna NI/MDPyEP/DGAA/UA/AC N° 0020/2024 de 17 de enero de 2024, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la designación del Responsable de Procesos de Contratación para las modalidades de: Licitación Pública, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación Directa, Contratación Menor y así también al Responsable de Procesos de Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, al Director General Ejecutivo de CONOCE BOLIVIA, siendo que en la presente gestión la entidad desconcentrada cuenta con el presupuesto para ejercer su autonomía de gestión administrativa, así como la suscripción de Orden de Compra y Orden de Servicio.

Que mediante Informe INF/MDPyEP/DGAJ/UAJ N° 0024/2024 de 24 de enero de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que existe la viabilidad para que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la presente Cartera de Estado emita Resolución Ministerial que designe al Director General Ejecutivo de la Entidad Desconcentrada CONOCE BOLIVIA, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Responsable de Contratación Directa, Responsable de Contratación Menor y, Responsable del Proceso de Contratación para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, en el marco de la independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica que como Entidad Desconcentrada cuentan.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR al Director General Ejecutivo de la Entidad Desconcentrada CONOCE-BOLIVIA, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Responsable de Contratación Directa, Responsable de Contratación Menor y, Responsable del Proceso de Contratación para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior.

SEGUNDO. – DELEGAR al Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública, de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, de Contratación Directa, de Contratación Menor, y de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, la función de designar al Responsable o a los integrantes de la Comisión de Recepción, en la modalidad que corresponda; así como la emisión y/o suscripción de orden de compra u orden de servicio.

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Carlos Félix Gomez Escobar
Vo.Bo.
Director General de Asuntos Jurídicos

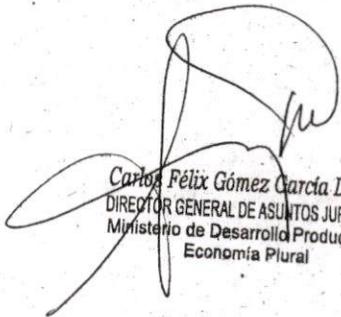
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Ovidio German Vargas Mamani
Vo.Bo.
Jefe de la Unidad de Análisis Jurídico

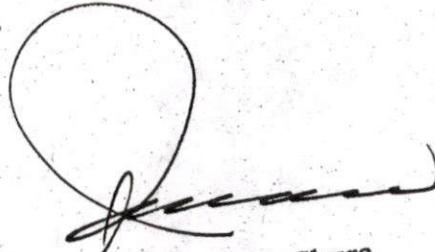
Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Iliam Meliza Bernal Berna
Vo.Bo.
Profesional en Análisis Jurídico III

TERCERO.- DELEGAR al Director General Ejecutivo de la Entidad Desconcentrada de CONOCE BOLIVIA, la función de suscribir contratos administrativos, contratos modificatorios, y, la rescisión o resolución de los mismos.

CUARTO. – La Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General Ejecutiva de la Entidad Desconcentrada de CONOCE BOLIVIA, quedan encargadas de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, así como la publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, a fin de dar cumplimiento lo previsto por el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Carlos Félix Gómez García Dalenz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural


Néstor Huanca Chura
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
La presente fotostática es copia fiel de su original de referencia, la que legalizo de conformidad con el Art. 1311 del Código Civil.
La Paz, de **05 FEB 2024** de 20


Mariela Sánchez
PROFESIONAL RESPONSABLE DE
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
Ministerio de Desarrollo Productivo y
Economía Plural

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Ilseny Meliza Bernal Bernal
Vo.Bo.
Profesional en Análisis Jurídico III

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural
Ovidio German Vargas Mariani
Vo.Bo.
Jefe de la Unidad de Análisis Jurídico